JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), seis de febrero de dos mil veintitrés.

De conformidad con el artículo 586, regla 5°, inciso 1°, parte final, del Código General del Proceso, se **APRUEBA** el informe de cuentas presentado por la Curadora designada.

Finalmente, expídase certificación en los términos en que ha sido peticionados por parte de la profesional del derecho que representó los intereses de la demandante.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

CERTIFICA

Que la **Dra. SANDRA MILENA RAMIREZ HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 32.206.676 y Tarjeta Profesional Nro. 152.758 del Consejo Superior de la Judicatura, actúo como apoderada de la señora **MARTHA EUGENIA VALENCIA DE MARIN** demandante dentro del proceso de **INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA**, radicado bajo el Nro. 05001-31-10-002-2019-00028-. El proceso fue presentado en la oficina de apoyo judicial el pasado 14 de enero de 2019, y se encuentra terminado mediante sentencia de fecha 10 de junio de 2019.

La presente se expide a solicitud de la interesada y se firma a los 6 días del mes de febrero de 2023.

DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO